



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe parcial sobre el resultado
del primer seguimiento de
recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Dirección General del
Organismo de Investigación
Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Junio, 2018



Nº 806-150-SEGA-2018

25 de junio del 2018

Licenciado
Walter Espinoza Espinoza
Director
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del primer seguimiento efectuado por el Lic. Luis Solano Valverde servidor de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del máster Carlos Luis García Aparicio, respecto de las siguientes recomendaciones:

Nº INFORME	NOMBRE DE ESTUDIO DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIONES EMITIDAS
Nº 182-26-SAF-2015	Estudio sobre el proceso de licitaciones abreviadas tramitadas por el Departamento de Proveeduría.	4.7
Nº 795-43-SAF-2017	Evaluación del reconocimiento de disponibilidad al personal del Departamento de Investigaciones Criminales.	4.1
Nº1351-104-SAEE-2017	Estudio Operativo para el mejoramiento del control interno en la Oficina de Asuntos Internos del Organismo de Investigación Judicial.	4.2

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de las recomendaciones referidas, en el anexo de este informe, se detallan éstas con su respectivo estado.

La implementación de las recomendaciones bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad




del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley N° 8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial a.í

lasv

 Consejo Superior
Despacho de la Presidencia
Asuntos Internos
Administración OIJ
Sección Auditoría Financiera (SAF-09-2014 y SAF-08-2016)
Sección Auditoría Estudios Especiales (SAEE-05-2017)
Archivo (Proyecto SEGA-18-2018)



ANEXO

Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 182-26-SAF-2015	<p>A LA ADMINISTRACIÓN DEL OIJ 4.7</p> <p>Realizar un análisis formalmente documentado referente a la posibilidad de suscribir un contrato de mantenimiento para el “video analizador para análisis forense de imágenes” adquirido mediante la licitación abreviada 08-2013 destinado a la Sección de Fotografía y Audiovisuales del Departamento de Ciencias Forenses. Dentro de dicho análisis es conveniente considerar aspectos presupuestarios así como la importancia del adecuado funcionamiento del equipo para el normal desarrollo de las funciones asignadas a dicho Despacho.</p> <p>Lo anterior se recomienda, ya que el mantenimiento del equipo no fue considerado dentro de los términos del cartel licitatorio. Al respecto, cabe recalcar que con la circular 12-2013 emitida el 22 de enero de 2013 por la Dirección Ejecutiva, se estableció la importancia de que el mantenimiento preventivo y correctivo sea coordinado oportunamente con el Departamento de Proveeduría Judicial por parte</p>	<p>De la revisión el 19 de junio del 2018 del correo electrónico de esta misma fecha, remitido por la Jefatura de la Sección Imagen y Sonido Forense y de los documentos ingresados al TeamCentral al 31 de agosto del 2017, se confirmó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para el caso que nos ocupa, no se pudo establecer un contrato de mantenimiento y calibración, dado que los componentes de software, hardware, equipos complementarios y capacitaciones son suministrados por distintos proveedores (tanto internacionales, como intermediadores nacionales), siendo que varios son únicos y exclusivos para el país de componentes específicos. Por ello no se tiene un oferente local que pueda cubrir la totalidad de las tareas requeridas por lo que se gestionaron procesos, renovaciones y mantenimientos por separado, como se indica a continuación:• Se extendió la garantía del Hardware por un año hasta finales del 2017, O.C 2016-062701 y	<p>Aplicada</p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	<p>de los diversos Despachos que adquieren equipos, por lo tanto es necesario tener presente esta disposición para su futura aplicación en las adquisiciones tramitadas por dicho Organismo.</p>	<p>se incluyó la estación de trabajo dentro del soporte del Departamento de Tecnología de Información local en Ciudad Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none">• La garantía sobre el hardware no podía ser extendida más de lo asegurado con la orden de compra anterior, por la vida útil del aparato, por ello se proyectó la sustitución de la computadora del laboratorio para el 2019 (anteproyecto necesidades informáticas 2019, código 23934), cabe agregar, que no ha sido necesario, la utilización de ninguno de los instrumentos referidos, dado que el equipo no ha presentado fallos y se encuentra en perfectas condiciones de operación.• Se renuevan cada año las Licencias de Software Forense: FIAS con el proveedor exclusivo IFR (O.C 2017-076758 renovación 2017-2018, en este momento de tramita renovación 2018-2019).• Se renueva cada año las Licencias de Software Forense: Cognitech Tri Suite con el proveedor exclusivo SEM COM, renovación 2017-2018, en este momento de tramita la renovación 2018-2019.• Se mejoró la Licencia de Adobe, instalando Adobe CC y se está renovando la licencia 2018-2019.	



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Se agregó el software forense: Quick DME en la computadora administrativa de la Unidad para la seguridad y gestión de archivos forenses analizados. • Para mantener la competencia técnica del perito, se adquieren pruebas inter laboratoriales internacionales. • Se reiteró la solicitud de capacitación pendiente del FIAS a la Jefatura Departamental para buscar recursos para la misma. <p>Cabe indicar, que esta Auditoría revisó y verificó la existencia de los documentos citados.</p> <p>Lo señalado anteriormente, permitió aseverar que esta recomendación se aplicó mediante la aplicación de una solución alterna.</p>	
N° 795-43-SAF-2017	<p>A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ 4.1</p> <p>Efectuar las gestiones necesarias ante los órganos competentes, con la finalidad de determinar la viabilidad de fusionar SITE y SIORI, y de esta manera se tomen las acciones que correspondan, en procura de utilizar el recurso humano con eficiencia y eficacia. Dentro de dicho análisis, se considera</p>	<p>El 19 de junio del 2018 se revisó el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 78-16 celebrada el 18 de agosto del 2016, artículo LX, confirmándose que la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, presentó para conocimiento de ese estimable Consejo el oficio N° 771-DG-2016 del 3 de agosto de 2016; en el cual se propone entre</p>	<p>Aplicada</p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	<p>conveniente contemplar las características de la SITE, por ejemplo: el pago de disponibilidad que recibe su personal sin realizar labores de esa índole, entre otros. En caso que sea viable dicha fusión se debe formalizar su constitución. En caso contrario, se deberá determinar la razonabilidad del funcionamiento de la SITE en las condiciones actuales.</p>	<p>otros cambios en el Departamento de Investigaciones Criminales, la fusión de la Sección de Investigación de Turno Extraordinario (SITE) y la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios (SIORI).</p> <p>Cabe indicar, que se acordó trasladar la gestión anterior, a las Direcciones de Planificación y del Organismo de Investigación Judicial para su estudio e informe.</p> <p>Asimismo, en acuerdo tomado también por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 86-16 celebrada el 14 de setiembre del 2016, artículo LXV, se conoció una aclaración dada por parte de la Dirección General del OIJ, sobre este tema y para mejor resolver se acordó trasladarlo nuevamente a la Dirección de Planificación, a fin de que estableciera una coordinación interna y se elabore una sola propuesta para conocimiento de ese Consejo.</p> <p>También, en acuerdo tomado por el Consejo Superior, en la sesión N° 26-17, celebrada el 21 de marzo del 2017, artículo LXVIII, se prorrogó el plazo hasta el primer semestre del 2017, para que el Departamento de Planificación presentará el informe solicitado.</p> <p>Consultado el Departamento de Planificación, se confirmó mediante correo electrónico del 19 de junio del 2018, remitido a esta Auditoría, que todavía se</p>	



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p>está trabajando en este tema y corresponde al Subproceso de Modernización Institucional el análisis e informe solicitado.</p> <p>No obstante lo anterior, esta Auditoría considera que esta recomendación se aplicó adecuadamente por cuanto la Dirección General del OIJ, determinó positivamente la viabilidad de fusionar las Secciones SITE y SIORI y lo que resta es el pronunciamiento del Departamento de Planificación, del cual se estará al tanto para su conocimiento y revisión.</p>	
N°1351-104-SAEE-2017	<p>Al Jefe de la Oficina de Asuntos Internos 4.2</p> <p>Establecer formalmente el formulario F-441 como medio único para el préstamo de expedientes, con el fin de unificar el proceso de préstamos de estos legajos y garantizar el resguardo adecuado de la información y minimizar las posibilidades de pérdida o alteración.</p>	<p>El 18 de junio del 2018, se revisó el Memorando N°031-2017 del 24 de noviembre del 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Internos a todo el personal profesional y administrativo de esa dependencia, se comprobó que de manera oficial, se estableció la obligatoriedad de la utilización del formulario F-411 como único medio para el préstamo de expedientes, con el fin de unificar el proceso y garantizar el resguardo adecuado de la información, así como de minimizar las posibilidades de pérdida o alteración.</p> <p>Además, se señaló que referido formulario, debe constar dentro de los expedientes administrativos disciplinarios debidamente foliado, cuando sean</p>	<p>Aplicada</p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p>solicitados por las partes para revisión y/o obtener copias de los mismos.</p> <p>Lo descrito, permitió a esta Auditoría determinar que esta recomendación se cumplió adecuadamente.</p>	